

MINISTERIO DE SALUD



Dirección General

### RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 315 -2016-DG-HVLH

Magdalena del Mar, 15 de Noviembre de 2016

**Visto;** la Nota Informativa Nº 311-2016-OGC-HVLH/IGSS, emitido por el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad y la Nota Informativa Nº 196-OEPE-HVLH-2016, emitido por la Directora Ejecutiva de la Oficina de Planeamiento Estratégico del Hospital Víctor Larco Herrera;

**CONSIDERANDO:**

Que, el literal a) del artículo 24 de la Ley Nº 27657, Ley del Ministerio de Salud, establece que la Dirección General de Salud de las Personas, es el órgano técnico-normativo en los procesos relacionados a la atención integral de la salud de las personas, categorización y acreditación de los servicios de salud y la gestión sanitaria;

Que, por Resolución Ministerial Nº 768-2001-SA/DM, de fecha 20 de Diciembre de 2001, se aprobó el documento: "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", donde se consignó los principios, políticas, objetivos, estrategias y componentes de dicho sistema, así como los aspectos técnico-normativos para su organización;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 519-2006/MINSA de fecha 30 de Mayo del 2006, se aprobó el Documento Técnico: "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", con la finalidad de mejorar sus procesos, sus resultados, su clima organizacional y la satisfacción de los usuarios internos y externos;

Que, con el objetivo de implementar las Rondas de Seguridad del Paciente, como herramienta de gestión del riesgo en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud del IGSS y contribuir con la disminución de los riesgos durante la atención de salud; mediante Resolución Jefatural Nº 393-2016-IGSS de fecha 03 de Junio del 2016, se aprueba la Directiva Sanitaria Nº 003-IGSS/V.01: Rondas de Seguridad y Gestión del Riesgo para la Seguridad del Paciente;

Que, con el fin de implementar lo señalado en la Directiva Sanitaria Nº 003-IGSS/V.01 "Rondas de Seguridad y Gestión del Riesgo para la Seguridad del Paciente"; la Oficina de Gestión de la Calidad mediante documento del Visto, ha presentado las fichas de Buenas Prácticas, las mismas que han sido revisadas y aprobadas por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Hospital Víctor Larco Herrera; en tal sentido es necesario emitir el acto resolutivo de aprobación de las referidas Fichas;

Estando a lo informado por el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad del Hospital Víctor Larco Herrera;

Con el visado del Director Adjunto, de la Jefa de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, del Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;



En uso de las atribuciones previstas en el literal c) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital, aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- APROBAR**, las "FICHAS DE BUENAS PRÁCTICAS", que se detalla a continuación, las mismas que forman parte integrante de la presente Resolución:

- **Pabellón N° 01, a folios seis (06)**
- **Pabellón N° 02, a folios seis (06)**
- **Pabellón N° 04, a folios seis (06)**
- **Pabellón N° 05, a folios seis (06)**
- **Pabellón N° 08, a folios seis (06)**
- **Pabellón N° 09, a folios seis (06)**
- **Pabellón N° 12-13, a folios seis (06)**
- **Pabellón N° 20, a folios siete (07)**
- **Unidad de Cuidados Especiales (UCE), a folios siete (07)**
- **Forense, a folios seis (06)**



**Artículo 2º.-** Disponer a los funcionarios responsables garantizar el cumplimiento de las Fichas, señaladas en el artículo primero de la presente Resolución.

**Artículo 3º.-** Disponer que la Oficina de Comunicaciones publique la presente Resolución en el portal de Internet del Hospital "Víctor Larco Herrera"

Regístrese y comuníquese

NACG/MYRV

**Distribución:**

Dirección de la Of. Ejec. de Administración  
Dirección de la Of. Ejec. de Planeamiento Estratégico  
Oficina de Gestión de la Calidad  
Dirección de la Of. de Asesoría Jurídica  
Dirección de la Of. de Estadística e Informática  
Departamento de Hospitalización